



Río Grande, 3 de Julio de 2.015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Acta T.C.M. N° 003/2015.

Resolución T.C.M. N° 046/2015.

Resolución T.C.M. N° 047/2015.

Nota N° 025/2015.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de *"dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento"*.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 046/2015 se creó el Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal y se estableció que el mismo dependería funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, en la Resolución T.C.M. N° 046/2015 se establece que la documentación a archivar se clasificará como consecuencia del resultado que arroje el relevamiento por área que mediante Nota N° 015/2015 Letra: T.C.M.R.G., se solicitó al Director de Coordinación y Despacho.

Que, mediante Nota N° 025/2015 y en cumplimiento con lo solicitado en la Resolución T.C.M. N° 046/2015 el Director de Coordinación y Despacho eleva los resultados del relevamiento realizado en la distintas áreas del Tribunal de Cuentas, a efectos de reglamentar la mecánica y clasificación de archivo tanto de expedientes como de documentación.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 047/2015 se aprobó y refrendó el Contrato de Empleo Público con la Sra. Luz Alba MIRANDA, D.N.I. N° 13.013.078; quien en la misma fue designada para cubrir el cargo del área creada por Resolución T.C.M. N° 046/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

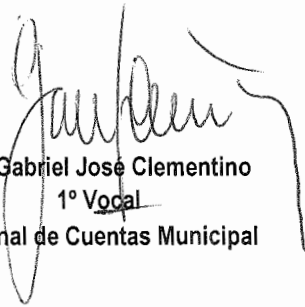
ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Reglamento del Archivo del Tribunal de Cuentas, que en Anexo I se adjunta a la presente.



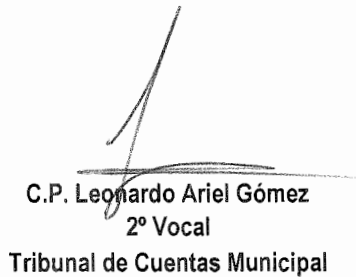
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 136/ 2015



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



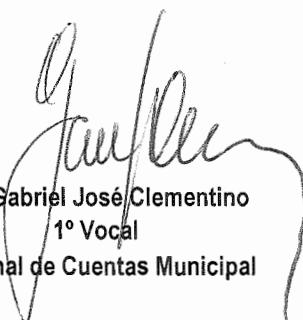
Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ANEXO I - RESOLUCION T.C.M. N° 136/2015

REGLAMENTO:

- 1.- El Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal, se encontrará bajo la órbita de la Dirección de Coordinación y Despacho.
- 2.- El registro de los expedientes y documentación que ingrese al Archivo se realizará mediante soporte informático (STEP) y tendrá un soporte papel, a través de un libro de registro de entrada y salida.
- 3.- La salida de expedientes del archivo se registrará tanto en el sistema como en el libro de registro a efectos de llevar un doble control.
- 4.- Ingresarán a archivo todos los expedientes que no tengan movimientos y la documentación interna (Actas, Notas, Resoluciones, etc).
- 5.- Podrán disponer el archivo de expedientes y documentación los Vocales, Fiscales y Directores del Tribunal de Cuentas Municipal.
- 6.- El archivo se dividirá en tres sectores: a) expedientes de la administración interna del Tribunal de Cuentas, b) expedientes de auditoría y c) otra documentación.
- 7.- Los expedientes de la administración interna del Tribunal de Cuentas y los expedientes de auditoría se archivarán por área, por año, pudiéndose a los efectos prácticos crear sub áreas. Asimismo, en lo que refiere a documentación, la misma se archivará por área, por año y por tipo.
- 8.- Sólo podrán disponer el desarchivo de expedientes y documentación los Vocales, Fiscales y Directores del Tribunal de Cuentas Municipal.
- 9.- Quien solicite el desarchivo de un expediente deberá hacerlo por nota y dejar constancia de su retiro en el Libro de Expedientes.



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

